



RESOLUCION JEFATURAL N° 086-2016-GORE-ICA-PETACC/JP

Ica, 14 de Octubre de 2016

VISTO:

El Oficio N° 071-2016-GORE-ICA-PETACC/OPP; Informe N° 080-2016-GORE-ICA-PETACC/DSyL; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 008-2016-GORE-ICA-PETACC/JP se aprobó la Directiva de Órgano N° 001-2016-GORE-ICA-PETACC/DSyL sobre "Normas de Aprobación de Adicionales y Deductivos, Ampliaciones de Plazo y Valorizaciones de Obra bajo la modalidad de Contrata".

Que, mediante Informe N° 080-2016-GORE-ICA-PETACC/DSyL de fecha 12 de mayo de 2016, la Dirección de Supervisión y Liquidación del PETACC señala que efectuada una nueva revisión de la Directiva en mención, ha identificado que en la revisión y recalcule de la valorización para el pago de mayores gastos generales por ampliación de plazo no se ha determinado quien realiza tal función. En ese sentido, ha recomendado la modificación parcial de la Directiva, en lo concierne al inciso viii) del capítulo VI Mecánica Operativa numeral 6.1 De las ampliaciones de plazo;

Que, en atención al proyecto de directiva citado en el párrafo anterior, el Director de la Oficina de Presupuesto y Planificación, ha procedido a su revisión y opinión favorable para que sea aprobada por el Jefe de Proyectos, cuyo objetivo es establecer disposiciones y procedimientos que permitan la aprobación de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, en ese sentido se deberá proceder con su aprobación mediante el acto resolutivo pertinente;

Estando a lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 016-2013-GORE-ICA, modificada por Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-ICA, y con el visto de la Dirección de Supervisión y Liquidación, Planificación y Presupuesto, Administración y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracochoa - PETACC, aprobado mediante Resolución Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Nueva Versión 1.0 de la Directiva de Órgano N° 001-2016-GORE-ICA/PETACC/DSyL, "NORMAS PARA APROBACIÓN DE ADICIONALES Y DEDUCTIVOS, AMPLIACIONES DE PLAZO Y VALORIZACIONES DE OBRA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO", la misma que consta de Siete (07) Numerales, que forman parte integrante de la presente resolución, y entrará en vigencia al día siguiente de su expedición.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que a través de la Dirección de Administración del PETACC, se difunda la nueva versión de la Directiva aprobada en el artículo primero de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.1 de la Directiva "Lineamientos para la Elaboración, Actualización y Aprobación de Directivas emitidas en el Proyecto Especial tambo Ccaracochoa"

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al Comité de Control Interno y al Órgano de Control Institucional del PETACC y demás estamentos, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- Disponer el archivo de un Ejemplar Original de la directiva aprobada a través de la presente resolución, verificando que la misma cuenta con el visto de las áreas correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHOA

Ing. Luis Fernando Murguía Vilchez
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL